



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**



Al contestar cite el No. 2018-01-476732

Tipo: Salida Fecha: 02/11/2018 05:07:47 PM
Trámite: 10001 - TUTELAS
Sociedad: 844002568 - CAMEL INGENIERIA Y S Exp. 64973
Remitente: 430 - GRUPO DE REORGANIZACION
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 430-014164

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del proceso

Camel Ingeniería y Servicios Ltda.

Proceso

Reorganización

Asunto

Acción de Tutela de segunda instancia N° 2018-0396-01

Promotor

Daniel Alejandro Engativá Rodríguez (RL)

Expediente

64973

I. Antecedentes.

El Juzgado Primero Civil del Circuito de Yopal-Casanare, mediante correo electrónico de 2 de noviembre de 2018, radicado 2018-01-476353, comunicó que admitió la impugnación presentada por el representante legal de la sociedad en concurso a la sentencia proferida con ocasión de la acción de tutela No. 2018-00396 instaurada por Fabio Fonseca contra la sociedad en reorganización, en la cual además se vinculó a la Superintendencia de Sociedades.

II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta el número de personas que integran el proceso de reorganización, este Despacho considera que el medio más ágil para que las partes se enteren de la admisión de la tutela interpuesta, no es otro que la notificación a través de ESTADO y la fijación de un AVISO en el Grupo de Apoyo Judicial de esta Superintendencia y en la página Web (adjuntando el link para descargar vía electrónica el escrito de tutela).

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Reorganización de la Superintendencia de Sociedades,

Resuelve

Primero. Notificar a las partes la existencia de la tutela tal como quedó señalado en la parte motiva de esta providencia.

Segundo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, la publicación de un Aviso en el que se informe a las partes involucradas, de la acción de tutela presentada, el cual se fijará en la cartelera del Grupo de Apoyo Judicial y en la página Web (adjuntando el link para descargar vía electrónica el escrito de tutela), informando a las partes del proceso que el Juzgado de conocimiento concedió un término de tres (3) días a esta Superintendencia para pronunciarse ante de la acción de tutela.

Notifíquese y cúmplase.



MINCIT Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas, ITEP.

www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co
Colombia

Línea única de atención al ciudadano (57+1) 220 10 00





GRACIELA MARIA SALDARRIAGA MOLINA
Coordinadora Grupo de Reorganización
2018-01-476353 4524 TRD: ACTUACIONES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.



MINCIT

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia
de las Entidades Públicas, ITEP.

www.supersociedades.gov.co/ webmaster@supersociedades.gov.co
Colombia

Línea única de atención al ciudadano (57+1) 220 10 00

